



# Múltiples dimensiones de las violencias basadas en género



Lineamientos para un empoderamiento de la mujer indígena frente a las exclusiones epistémicas interseccionadas: hacia la intervención social y política para el acceso de la mujer indígena a espacios de autoridad.

María Esther Pozo Vallejo  
José Constantino Castellón Onofre  
Wilson Salvador Oilden Zúñiga

# Lineamientos para un empoderamiento de la mujer indígena frente a las exclusiones epistémicas **Interseccionadas:**

Hacia la intervención social y política  
para el acceso de la mujer indígena a  
espacios de autoridad.

## 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El escenario de las exclusiones epistémicas interseccionadas se sustenta en la problemática de la ausencia de las mujeres en los cargos jerárquicos en el ámbito de la justicia Indígena Originaria Campesina (IOC), en la Sub Central de Piusilla, Central Regional de Morochata, del Departamento de Cochabamba, Bolivia.

La ausencia por 15 años de una mujer como autoridad, desde la emergencia del Pluralismo Jurídico como sistemas con igualdad jerárquica, es decir desde el año 2009 al presente, nos permite justificar los lineamientos que se exponen en este documento.

El empoderamiento de la mujer indígena no es un caso reciente, existen hechos históricos, particulares y genéricos de mujeres indígenas que desempeñaron un papel crucial en diversas luchas o enfrentamientos armados desde la época colonial. Las mujeres indígenas como Bartolina Sisa, Gregoria Apaza e Isidora Katari, lideraron movimientos de resistencia y rebelión.

En la Sub Central Piusilla, actual comunidad IOC, desde antes de la revolución de 1952, en el tiempo de la hacienda y servidumbre indígena, las mujeres tenían otras estrategias de rebelión basadas en actividades de superación y autoformación. Estas mujeres indígenas denominadas de “tierra adentro” tienen una historia de empoderamiento sustentada en la autoformación, principalmente centrada en la alfabetización, en el aprendizaje de la lectura y la escritura, aprendizaje que se promovía en las escuelas clandestinas de Piusilla.

*De chica, nos íbamos a las laderas del río de mi comunidad, a cambiar nuestra cosecha con sal, pan y otros productos que traían los comerciantes (...) gente buena eran, ellos nos enseñaban a leer y escribir, así en el borde del río, un poco a ocultas (...) eran los días domingo, porque ese día el patrón se iba a la ciudad, sus terratenientes que eran indios a favor de ellos, también se iban a la iglesia o al pueblo, en esos momentos aprendíamos. (...) buenas personas eran los comerciantes, eran de Oruro y de Potosí. A eso se llama escuela clandestina. (Entrevista a Virginia Torrez Mamani).*

Esta base histórica de autosuperación es uno de los elementos que manifiesta el empoderamiento de la mujer indígena frente a las exclusiones epistémicas interseccionadas, que marcan la intervención social y política que permiten el acceso de la mujer indígena a espacios de autoridad.

## **2. BASE NORMATIVA**

La base normativa se sustenta en las siguientes normas positivas:

### ***INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS***

#### **Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, de 2007:**

Artículo 22 (...) 2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

#### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, de 1981:**

Artículo 7. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

### ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:***

DERECHOS FUNDAMENTALES Artículo 15. (...) II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

DERECHOS POLÍTICOS Artículo 26. I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. II. El derecho a la participación comprende:

- (...) 4. La elección, designación y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

**NORMAS INTERNAS:**

**Ley N° 2771. Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, de 2004**

Artículo 8º (Representación Femenina). Las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, establecerán una cuota no menor al cincuenta por ciento (50%) para las mujeres, en todas las candidaturas para los cargos de representación popular, con la debida alternancia.

**Ley 1096, de Organizaciones Políticas de 2018:**

Artículo 18. (Régimen de despatriarcalización). (...) IV: Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, garantizarán la complementariedad de hombres y mujeres.

**Ley No. 026. Ley de Régimen Electoral, de 2010:**

Artículo 10. (DEMOCRACIA COMUNITARIA). La democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 11. (EQUIVALENCIA DE CONDICIONES). La democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Ley 348. Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de 2013:**

Artículo 17. (Criterios de prevención de la violencia hacia las mujeres).

(...). **Prevención Individual.** Se refiere a las medidas destinadas a fortalecer y empoderar a cada mujer y promover sus habilidades de identificar toda posible manifestación de violencia o agresión hacia ella y enfrentarla de manera asertiva, con el propósito de adelantarse a su expresión o concreción y evitar que se produzca o continúe.

**Prevención Colectiva.** Son medidas destinadas a prevenir la violencia y proteger a las mujeres a través de sus organizaciones, instituciones o cualquier colectividad a la que pertenezcan por afinidad (sindicatos, juntas vecinales, gremios, comunidades, naciones, pueblos indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianas).

**Ley 243. Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres, de 2012:**

Artículo 6. (PRINCIPIOS Y VALORES). La presente Ley se rige bajo los siguientes principios y valores:

a. **Igualdad de oportunidades.**- El Estado garantiza a todas las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos a participar como electoras, y elegibles para ejercer funciones político - públicas, en igualdad de condiciones y oportunidades.

**Ley Nº 341, Ley de participación y control social, de 2013**

Artículo 3. (FINES). La presente Ley tiene por fines: (...) 6. Fomentar y fortalecer las formas de Participación y Control Social de los sectores sociales y/o sindicales organizados, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, en la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación de políticas públicas del Estado Plurinacional, de acuerdo a su propia organización y de conformidad a sus normas, procedimientos propios y formas de gestión.

### **3. LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN**

#### **FINALIDAD**

Los lineamientos para la acción buscan no solo consolidar la presencia de mujeres indígenas en roles de autoridad, sino también transformar las estructuras que históricamente han limitado su participación y avanzar hacia una justicia más equitativa y plural.

#### **ACCIONES**

##### **3.1. Fortalecimiento de las normas o leyes en su aplicación:**

Se requiere:

- Una revisión crítica de la aplicación y cumplimiento de las normas constitucionales y leyes ordinarias y estatutos en las comunidades indígena originario campesinas, por parte del ente de control social, conforme establecen los principios, fines y preceptos de la Ley Nº 341, ley de participación y control social, ley de 5 de febrero de 2013
- Análisis de los documentos (Estatutos, Actas, Cartas Autonómicas) sobre

derechos colectivos de los pueblos indígenas, para identificar la dimensión de género y la participación de la mujer y en su caso proponer su inclusión.

### **3.2. Capacitación jurídica intercultural con enfoque de género:**

- Realizar, en concordancia con las normas y saberes de los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, acciones permanentes de talleres y seminarios que promuevan el reconocimiento explícito de la igualdad de derechos de las mujeres indígenas de “tierra adentro” .
- Promover mecanismos o medidas de acción afirmativa, adecuados al contexto cultural de la comunidad IOC de Piusilla, para establecer la necesidad de la participación de la mujer indígena en las acciones electorales y de gobierno indígena.

### **3.3. Fortalecimiento de la educación formal e informal con enfoque de género:**

- Desarrollo de cursos para profesores de la Unidad Educativa de Piusilla, sobre derechos de las mujeres indígenas en la esfera política y jurisdiccional.
- Desarrollo de cursos para personas adultas, mujeres y varones indígenas sobre derechos de la mujer.

### **3.4. Capacitación para autoridades IOC**

- Promover acuerdos interinstitucionales con entidades estatales (Órgano Judicial, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Tribunal Electoral, Gobiernos Municipales y Departamentales) y Autoridades de las Comunidades IOC de la Sub Central Piusilla, para coordinación de actividades de capacitación.
- Desarrollar seminarios e implementar programas de capacitación, para autoridades de las comunidades IOC de Piusilla con contenido de interculturalidad, derechos colectivos indígenas y la perspectiva de género, violencia e interseccionalidad, a cargo de instituciones estatales sustentadas en un previo acuerdo interinstitucional.

### **3.5. Capacitación para fortalecer el liderazgo de la mujer indígena**

Recreación de las Escuelas Clandestinas de Piusilla, con distintas actividades:

- Charlas sobre las barreras educativas y culturales con enfoque interseccional que limitan el acceso de las mujeres indígenas al ejercicio de autoridad.

- Desarrollo de estrategias para hacer evidente la denuncia de vulneración de derechos y ejercicio de las violencias hacia las mujeres.
- Cursos de capacitación permanente para una formación jurídica y política intercultural para facilitar la asunción de las mujeres indígenas a roles de autoridad.
- Apoyo a organizaciones de mujeres indígenas en el desarrollo de capacidades en liderazgo.
- Creación de espacios de diálogo focalizados en mujeres, donde sea posible compartir y fortalecer sus conocimientos y experiencias sobre liderazgo y autoridad.

### **3.6. Acciones de despatriarcalización de las estructuras de autoridad indígena**

- Realizar campañas:
- De sensibilización y concienciación dirigidas a las comunidades IOC en general, sobre la importancia de la participación de la mujer indígena en espacios de autoridad, con la finalidad de eliminar prejuicios y estereotipos de género y raciales que inducen al ejercicio de múltiples violencias hacia la mujer indígena.
- Impulsar investigaciones
- Que rescaten y documenten prácticas ancestrales que pongan de manifiesto la participación de la mujer en la resolución de conflictos dentro de sus comunidades
- Que integren la historia y el conocimiento de las mujer indígena y puedan plasmarse en los currículos educativos

### **SOBRE LAS AUTORAS Y AUTORES.**

#### **María Esther Pozo Vallejo**

Doctora en Historia de América Latina y del África por la Universidad de Barcelona. Maestra en Educación Superior. Licenciada en Sociología, ambos por la Universidad Mayor de San Simón (UMSS). Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Económicas e Investigadora en el Centro de Planificación y Gestión (UMSS). Sus líneas de investigación se centran en género, etnia y clase. Algunas de sus publicaciones son: “Mujeres rurales en la región andina”, 2000 (en coautoría con Zulma Vega). “Masculinidades y feminidades”, 2001. “Las disyunciones de género en los cruces

del siglo pasado al nuevo milenio en los Andes”, 2007 (en coautoría con Laurie Nina). “Género: trabajo agrícola y tierra en Raqaypampa”, 2006 (en coautoría con Jhonny Ledezma). “On the trail of Gender”, 2007. “La ciudadanía. Entre el discurso hegemónico y la deconstrucción del espacio privado. “Los discursos de los años cincuenta en las demandas de divorcio en Cochabamba, Bolivia”, 2010. “Entrepreneurial Grannies: Migration and ‘Older Left-Behind’ in Cochabamba, Bolivia”, 2021 (en coautoría con Tanja Bastia y Claudia Calsina). “Feminismo y Mestizaje en Cochabamba”, 2021. maepozo696@gmail.com

### **José Constantino Castellón Onofre**

Ingeniero agrónomo, Maestro en Asentamientos Humanos y Planificación Territorial por la Universidad Mayor de San Simón (UMSS). Especialización en gestión ambiental de efluentes urbanos e industriales, por el Centro de Investigaciones y de control lanero, químico e industrial (CELAC) de Verviers, Lieja, Bélgica. Diplomado en Programa de Educación Virtual Aplicada a las Ciencias del Hábitat (UMSS) y Diplomado Internacional en Preparación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión. (Universidad de Chile). Profesor de la Carrera de Arquitectura y ciencias del hábitat (UMSS). Docente Investigador del Instituto de Investigaciones de Arquitectura (UMSS). j.castellon@umss.edu.bo

### **Wilson Salvador Oliden Zúñiga**

Doctorando en Antropología en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Políticas y Maestro en Derechos Humanos por la Universidad Mayor de San Simón (UMSS). Profesor de la Carrera de Ciencias Jurídicas. Investigador, categoría “C”, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas (UMSS). Su línea de investigación es el Pluralismo Jurídico. Algunas de sus publicaciones son: “La paradoja del pluralismo jurídico: el indígena frente al non bis in ídem” En Fran Espinoza, Josefa Santos et. al. (Eds.), *Povos e comunidades tradicionais na América Latina análise e desafios atuais*. Aracaju: EDICE, 2025. “Intersticios del pluralismo jurídico” En Revista Jurídica y Política. Cochabamba: Kipus, 2024. “Leyes de la metodología de la investigación científica” Cochabamba: JV Editora, 2022. “El inter-espacio del Pluralismo Jurídico para (hacia) una política de diálogo intercultural entre Jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originaria campesina” En Fernando Nuñez (comp.). *La enseñanza del Derecho en América latina y Bolivia. Pluralismo Jurídico*. Santa Cruz: UPSA, 2014. “Inter-espacios diatópicos entre jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originaria Campesina”. Cochabamba: J.V. Editora, 2014. “Contextos Jurisdiccionales” (en coautoría con Ivanna Duvravcic y Balois Cabrera), 2013. sozilden@hotmail.com



**CLACSO**

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales

**CLACSO**

**Secretaría Ejecutiva**

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Gustavo Lema - Director de Comunicación

Magdalena Rauch - Coordinadora de Investigación

Teresa Arteaga - Coordinadora Convocatorias de investigación

**Equipo editorial**

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Equipo de Comunicación

Renata Maestrovicente - Diseño

Oliden Zúñiga, Wilson Salvador

Lineamientos para un empoderamiento de la mujer indígena frente a las exclusiones epistémicas interseccionadas : hacia la intervención social y política para el acceso de la mujer indígena a espacios de autoridad / Wilson Salvador Oliden Zúñiga ; María Esther Pozo Vallejo ; José Constantino Castellón Onofre. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-308-182-0

1. Mujeres. 2. Participación de la Mujer. I. Pozo Vallejo, María Esther II. Castellón Onofre, José Constantino

III. Título

CDD 301

